

F7.D.4 - TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA AUTOMATIZADO (ABIS) PARA LA OPERACIÓN EN EL SISTEMA DE EMISIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y PASAPORTES (SEDIP) PARA LA EMISIÓN DE CÉDULAS POR PRIMERA VEZ”

ÁREA REQUIRENTE: Dirección de Infraestructura y Operaciones TIC

1. ANTECEDENTES:

La Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación (DIGERCIC) es la entidad estatal encargada por Ley para otorgar la identidad a los ciudadanos, registrar sus hechos y actos civiles e identificarlos a través del documento único de identidad y documento de viaje (Cédula - Pasaporte).

El ámbito de acción de la DIGERCIC es tanto en territorio nacional como en el extranjero, por medio de los consulados del país, que están a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH). La Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación (DIGERCIC), es la entidad estatal encargada por ley para otorgar la identidad a los ciudadanos, registrar sus hechos y actos civiles e identificarlos a través del documento único de identidad y documento de viaje (Cédula - Pasaporte).

El ámbito de acción de la DIGERCIC es tanto en territorio nacional como en el extranjero, por medio de los consulados del país, que están a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH). A la fecha la DIGERCIC cuenta con 221 agencias a nivel nacional que facilitan el servicio de emisión de documentos de identidad y de registro civil, entre otros.

Para la prestación del servicio de emisión de documentos de identidad, la DIGERCIC, cuenta con sistemas informáticos que permiten validar la identidad demográfica de los ciudadanos e identificarlos biométricamente, logrando mejorar sustancialmente la calidad de la información, minimizar adulteraciones o suplantaciones de identidad y brindar un servicio de calidad.

El documento de identidad que se emite es electrónico, debido a que incorpora un circuito integrado o chip de identificación por radiofrecuencia (del inglés Radio Frequency Identification - RFID), en el cual se graba la información demográfica y biométrica del ciudadano que es igual a la que se imprime.

Adicionalmente, para la emisión de un nuevo documento de identidad se registran las huellas dactilares y los respectivos datos—demográficos, garantizando una identidad única a cada ciudadano en posteriores validaciones.

En el Art. 5 de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles (LOGIDAC), señala como el organismo competente en esta materia a *“La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación es una entidad de derecho público, desconcentrada, adscrita al ministerio rector del sector, con personalidad jurídica propia, dotada de autonomía administrativa, operativa y financiera.*

Será la encargada de la administración y provisión de servicios relacionados con la gestión de la identidad y de los hechos y actos relativos al estado civil de las personas.”

La promulgación de la LOGIDAC en el año 2016, introdujo cambios a los datos de los ciudadanos que deben constar en los Documentos Únicos de Identidad (antes llamadas “cédulas de identidad”). Datos como, el tipo

F7.D.4 - TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

de sangre, sexo, condición de donante de órganos y/o tejidos y condición de discapacidad, de ser el caso, deben ser impresos en los documentos de identidad.

En este contexto, la DIGERCIC es la entidad llamada a garantizar la identidad de los solicitantes de documentos de viaje, por medio de la validación de los datos demográficos obtenidos de los registros de los actos y hechos civiles de los ciudadanos. Como parte de este proceso se encuentra la implementación de la captura biométrica de huellas dactilares planas y rostros de los solicitantes para realizar la validación biométrica de la identidad, previa a la emisión de un documento de identidad o de viaje electrónico. La captura y grabación de la foto del rostro del ciudadano, y de otros datos de identidad firmados electrónicamente en el chip del documento, permite comprobar fehacientemente la identidad del portante, la integridad de los datos y del propio documento.

El 24 de octubre de 2019, la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación (DIGERCIC) y el Consorcio eDOC, suscribieron el Contrato No. LPI- DIGERCIC-02-2019 cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO PARA EMISIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y PASAPORTES ELECTRÓNICOS, Y LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, SUSCRIPCIONES - LICENCIAS DE SOFTWARE, INSUMOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN (DIGERCIC)”. A continuación, se enuncian las siguientes cláusulas:

- La CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO: OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN.- numeral 5.2. Objetivos Específicos de la Contratación, estipula:

“(...) r. Garantizar la capacidad, rendimiento, disponibilidad y continuidad del sistema a través de la implementación de configuraciones de alta disponibilidad y tolerancia a fallos de todos los componentes.”

En el numeral 5.3.1. Bienes Incluidos, declara el alcance:

“(...) 5.3.1.2 Un Sistema de Identificación Biométrica Automatizado (ABIS), de arquitectura Web de preferencia, integrado al SEDIP e implementado en alta-disponibilidad y con tolerancia a fallos. Incluye la provisión de licencias o suscripciones para 16 millones de huellas deca- dactilares y 16 millones de rostros; y del hardware y licencias o suscripciones de software necesarios para su implementación, así como su respaldo y restauración. (...)” (Énfasis añadido)

- La CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO: GARANTÍAS.- numeral 8.2.3. La Garantía Técnica, estipula:
*“(...) El CONTRATISTA deberá entregar a nombre de la DIGERCIC, como habilitante para el pago 1, los documentos de la garantía técnica de los bienes a suministrar (equipos y software), otorgados por los fabricantes de los mismos, **por al menos 3 años de vigencia**, contados a partir de la suscripción del acta entrega recepción parcial del SEDIP, completo y a satisfacción de la DIGERCIC.” (Énfasis añadido)*

El 15 de febrero de 2024, el Administrador del Contrato de la época signado con el código No. LPI-DIGERCIC-02-2019, envió mediante Memorando Nro. DIGERCIC-CGTIC-2024-0070-M, tanto al Coordinador General de Servicios como a la Directora de Servicios de Identificación y Cedulación de la época, la “SITUACION ACTUAL DEL LICENCIAMIENTO DE REGISTROS BIOMETRICOS DEL ABIS DE LA DIGERCIC”, en el cual mencionó:

“Por lo expuesto, con el objeto de garantizar el enrolamiento biométrico de los ciudadanos y sustentados en la recomendación del Consorcio EDOC de que se “amplie al menos la capacidad y licencias entre 2 a 4 millones de registros”, del análisis de consumo de licencias realizado como Administrador del Contrato, se recomienda que se adquiera por lo menos 2.000.000 (dos millones) de licencias ABIS adicionales y la infraestructura informática de hardware y software que permita garantizar la operación del sistema SEDIP y del ABIS, tomando en cuenta que como área requirente debe iniciar el proceso respectivo dado los tiempos de contratación, donde la

F7.D.4 - TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Coordinación General de Tecnologías de la Información y Comunicación TIC, cumple con el acompañamiento, asesoramiento Técnico sobre la necesidad planteada.”

El 06 de marzo de 2024, el Administrador del Contrato de la época signado con el código No. LPI-DIGERCIC-02-2019, envió mediante Memorando Nro. DIGERCIC-CGTIC-2024-0108-M, al Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, la "Solicitud de revisión y adquisición de licencias ABIS e Infraestructura para garantizar la operación del sistema SEDIP y del ABIS", en el cual menciona:

"(...) CONCLUSION

*Desde el equipo de Administración del contrato SEDIP, se ha venido monitoreando el consumo de licencias ABIS contratadas, desde la migración de registros biométricos del AFIS utilizado en el sistema Magna al ABIS implementado en el sistema SEDIP, es así, que en el año 2022 se empezó a notificar el consumo de licencias ABIS y sus licencias restantes, incluso se ha venido solicitando cotizaciones referenciales al Consorcio EDOC (único proveedor del ABIS autorizado a la fecha por el fabricante INNOVATRICS), para la adquisición de nuevas licencias e infraestructura adicional para operar el sistema ABIS, sin tener una definición institucional clara por parte de las autoridades del momento. Razón por la cual, sustentados en el Escrito 355-2024 y su Anexo de consumo de licencias mensuales del ABIS, del 23 de enero de 2024, entregado por el Consorcio EDOC, se concluye que al 31 de diciembre de 2023 se registra un consumo de **15.619.716 licencias de 16.000.000 licencias contratadas (97,62% de uso)** y que el sobrante de licencias, de acuerdo a las proyecciones de consumo en escenarios normales (horario de trabajo de 08:00 a 17:00 de lunes a viernes), se terminarían como **máximo en 8 meses** (estadísticas calculadas a partir del 01 de enero de 2024), razón por la cual, luego de que se utilicen todas las licencias ABIS, el sistema SEDIP no permitirá enrolar a ciudadanos que solicitan el servicio de emisión de documentos de identidad y pasaportes por primera vez, puesto que sus huellas no podrán ser comparadas contra todo el universo de registros biométricos para luego ser insertadas en la base de datos del ABIS.*

SOLICITUD

*Por lo expuesto, Solicito a usted Señor Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación se revise y solicite a las áreas pertinentes que conforme a sus atribuciones y responsabilidades, realizar las gestiones correspondientes y se proceda con el objeto de garantizar el enrolamiento biométrico de los ciudadanos y sustentados en la recomendación del Consorcio EDOC, donde el análisis de consumo de licencias realizado, se recomienda que se adquiera por lo menos **2.000.000 (dos millones) de licencias ABIS adicionales e infraestructura informática de hardware y software por 3 años que incluya garantía técnica, vigencia tecnológica y soporte e integración, que permita garantizar la operación del sistema SEDIP y del ABIS**, tomando en cuenta que la Coordinación de servicios como el área requirente debe iniciar el proceso respectivo, donde la Coordinación General de Tecnologías de la Información y Comunicación TIC, cumple con el acompañamiento, asesoramiento Técnico sobre la necesidad planteada. (...)"*

El 12 de marzo de 2024, el Coordinador General de Servicios de la época, envió mediante Memorando Nro. DIGERCIC-CGS-2024-0130-M, al Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, el "INFORME DE REQUERIMIENTO DE LICENCIAS ABIS", en el cual mencionó:

"(...) Con base al (sic) Memorando Nro. DIGERCIC-CGTIC-2024-0070-M, de 15 de febrero de 2024, con asunto: "SITUACION ACTUAL DEL LICENCIAMIENTO DE REGISTROS BIOMETRICOS DEL ABIS DE LA DIGERCIC", suscrito por el Ing. Santiago Xavier Miranda Ramos, Administrador del Contrato Nro. LPI-DIGERCIC-02-2019 (SEDIP), mediante el cual notifica la situación actual de las licencias ABIS; la Coordinación General de Servicios ha procedido al levantamiento del Informe de "Requerimiento de Licencias del Sistema de Identificación Biométrica Automatizado (ABIS)", documento que se encuentra adjunto al presente.

F7.D.4 - TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En virtud de lo expuesto, solicito gentilmente se sirva remitir el citado informe a la unidad que corresponda, para que se continúe con las gestiones pertinentes, a fin de atender el requerimiento de licencias ABIS, de conformidad a la normativa vigente. (...)

CONCLUSIÓN

Mediante el criterio e informe emitido por el Ing. Antonio Rubén Ramos Ramos, ANALISTA DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN, se resume lo siguiente:

(...) 5.1. Análisis del consumo y disponibilidad de licencias ABIS

Con base al archivo "Registros ABIS.xlsx", remitido por el Consorcio eDOC como anexo al Escrito 355-2024, e informado por el Ing. Santiago Xavier Miranda Ramos, Administrador del Contrato Nro. LPI-DIGERCIC-02-2019 (SEDIP), mediante Memorando Nro. DIGERCIC-CGTIC-2024-0070-M, de 15 de febrero de 2024.

(...) El Contrato No. LPI-DIGERCIC-02-2019 (SEDIP), contempló la entrega de 16.000.000 millones de licencia ABIS, integrada al SEDIP, para el registro y validación de huellas deca-dactilares y fotografías-rostro, además de la infraestructura para su procesamiento y almacenamiento.

(...)5.3. Análisis de necesidad de licencias ABIS

De conformidad al reporte de uso de licencias ABIS, remitido por el Consorcio eDOC, se puede evidenciar que para los años 2021, 2022 y 2023, el consumo de estas licencias es ascendente entre cada período; en este sentido, para el año 2023 se registra el uso de 551.616 licencias, con un promedio mensual de 45.968 licencias.

PROYECCIÓN DE NECESIDAD DE LICENCIAS ABIS				
Promedio de uso mensual (Enero - Diciembre 2023)	45.968			
CONSUMOS	CANTIDAD DE MESES PARA EL CONSUMO	CANTIDAD DE CONSUMOS DE LICENCIAS ABIS	STOCK DE LICENCIAS ABIS (Al 31-12-2023)	NECESIDAD DE LICENCIAS ABIS
Consumo para un año	12	551.616	380.284	171.332
Consumo para dos años	24	1.103.232	380.284	722.948
Consumo para tres años	36	1.654.848	380.284	1.274.564

Tabla 1. Proyección de necesidad licencias ABIS

Fuente: Administración del SEDIP / Consorcio eDOC Elaborado por: Dirección de Servicios de Identificación y Cedulación.

SOLICITUD

Por lo anteriormente expuesto y basados en el criterio e informe emitido mediante **Memorando Nro. DIGERCIC-CGS-2024-0130-M**, por la coordinación General de Servicios (área requirente) y sus responsables, se solicita de la manera mas comedida se proceda con la cotización **de 1.274.564 licencias ABIS** (informe adjunto).

F7.D.4 - TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...) Dado el análisis realizado respecto al crecimiento de la población, tanto ecuatoriana como extranjera; a la capacidad productiva de la DIGERCIC para la entrega del servicio de cédula única por primera vez; y, considerando el consumo promedio de licencias ABIS generado en el año 2023, se **ha proyectado la necesidad de 1.274.564 licencias**, para ser usadas en los años 2024, 2025 y 2026, con lo cual se cubrirá la demanda a nivel nacional, para la población ecuatoriana y extranjera.(...)” (énfasis añadido)

El 21 de agosto de 2024, mediante Memorando Nro. DIGERCIC-CGTIC-2024-0362-M el Administrador del contrato No. LPI-DIGERCIC-02-2019 (SEDIP), notificó al Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, la “SITUACIÓN ACTUAL DEL LICENCIAMIENTO DE REGISTROS BIOMÉTRICOS DEL ABIS DE LA DIGERCIC”.

El 10 de septiembre de 2024, mediante correo electrónico institucional, dirigido al Coordinador General de Servicios, la Coordinadora General de Tecnologías de la Información y Comunicación TIC manifestó: “Mediante el presente, se solicita la actualización del informe de necesidad de licencias ABIS, indicando el número de licencias requeridas.”

El 17 de septiembre de 2024, mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGS-2024-0472-M, el Coordinador General de Servicios, respecto al requerimiento de licencias mencionó:

“(…) En atención al requerimiento realizado por la Coordinadora General de Tecnologías de la Información y Comunicación TIC, la Coordinación General de Servicios, ha efectuado las actualizaciones pertinentes. En tal virtud, se remite el Informe “Requerimiento de Licencias del Sistema de Identificación Biométrica Automatizado (ABIS)”, a fin de que se continúen con las gestiones que correspondan, de conformidad a la normativa vigente (...)”. Además, en el informe adjunto en el memorando mencionado anteriormente, señala: “(...) Con base a lo expuesto en el presente informe y, acogiendo la información remitida por el entonces Administrador del Contrato Nro. LPI-DIGERCIC-02-2019 (SEDIP), respecto al consumo y stock de las licencias ABIS; la Coordinación General se (sic) Servicios, recomienda a la máxima autoridad de la DIGERCIC, disponer a la unidad pertinente, ejecutar los proceso que correspondan para la adquisición de **1.200.140** licencias ABIS, para uso hasta noviembre de 2026, aproximadamente (...)”.

El 15 de octubre de 2024, mediante Memorando Nro. DIGERCIC-CGTIC-2024-0435-M, el Administrador del contrato No.LPI-DIGERCIC-02-2019 (SEDIP), notificó al Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, la “SITUACIÓN ACTUAL DEL LICENCIAMIENTO DE REGISTROS BIOMÉTRICOS DEL ABIS DE LA DIGERCIC CON CORTE AL 14 DE OCTUBRE DE 2024”, en el cual indicó lo siguiente: “ (...) Desde el año 2020, fecha en la que inició la operación de emisión de pasaportes y cédulas con la plataforma SEDIP, hasta la presente fecha, de las **16.000.000** (dieciséis millones) de suscripciones-licencias de software ABIS adquiridas como parte del contrato No. LPI-DIGERCIC-02-2019 (SEDIP) se han consumido al 14 de octubre de 2024, un total de **15.975.467** (quince millones novecientos setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y siete), lo cual representa el 99.8% de consumo de las licencias adquiridas, quedando un remanente de **24.533** (veinticuatro mil quinientos treinta y tres) licencias (...)”.

El 22 de octubre de 2024, mediante Memorando Nro. DIGERCIC-DIGERCIC-2024-0260-M, el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, dispuso:

“A la Coordinación General de Servicios:

Emita un informe de producción de cédulas de los años 2022, 2023 y 2024 en el que se incluya la proyección de atención del servicio de cédulas en relación al saldo de licencias ABIS a la fecha.”, en respuesta, mediante Memorando Nro. DIGERCIC-CGS-2024-0531-M de 23 de octubre de 2024, el Coordinador General de Servicios indicó:

F7.D.4 - TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...) estima que las licencias disponibles, permitirán cubrir la demanda del servicio de cedulación por primera vez hasta el **12 de noviembre de 2024** aproximadamente (...). Además, en el informe adjunto concluyó: "(...) Con corte al 22 de octubre de 2024, se dispone un stock de **19.279** licencias ABIS (...)"

"(...) A la Coordinación General Administrativa Financiera:

Emita un informe financiero sobre las recaudaciones derivadas de cedulación por primera vez desde el año 2022 en el que refleje el impacto de recaudación de este servicio en el año 2024 (...)", en respuesta, mediante Memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2024-0827-M de 24 de octubre de 2024, la Coordinadora General Administrativa Financiera indicó:

"5. Conclusión:

El incremento sostenido de los ingresos de autogestión de la DIGERCIC desde el año 2022 hasta septiembre del 2024, se ven afectados por la falta de disponibilidad de las licencias ABIS insumo importante para la prestación del servicio de cedulación por primera vez.

Por tal motivo, es emergente que se ejecuten las acciones que permita a la DIGERCIC atender los servicios correspondientes y por ende cumplir con la meta de la recaudación institucional, hacia las arcas del Ministerio de Economía y Finanzas.". Además, recomienda: "(...) a fin de que la institución impulse la adquisición de un nuevo lote de licencias de enrolamiento para cédulas de primera vez, con la finalidad de continuar con la atención de emisión de cédulas a los ciudadanos (sic) y que este sea directamente beneficioso para que la institución cumpla con las proyecciones realizadas para los procesos de recaudación hacia las arcas del Estado."

"(...) A la Coordinación General de Tecnologías de la Información y Comunicación TIC:

Articular con las coordinaciones, direcciones y/o unidades administrativas que correspondan para iniciar de manera inmediata la elaboración de la documentación necesaria para la adquisición de nuevas licencias-suscripciones de software ABIS, conforme a la normativa en materia de contratación pública; con la finalidad de garantizar la operación y funcionalidad de la plataforma SEDIP y del sistema ABIS de manera integral, para garantizar la continuidad del servicio de enrolamiento y emisión de documentos de identidad ciudadana mediante la adquisición de nuevas licencias-suscripciones de software ABIS(...)", en respuesta, mediante Memorando Nro. DIGERCIC-CGTIC-2024-0460-M de 23 de octubre de 2024, la Coordinadora General de Tecnologías de la Información y Comunicación TIC indicó:

"(...) Para el día 24 de octubre de 2024, se convoca a reunión a las Coordinaciones para tratar los siguientes temas:

- Definición del objeto de contratación para licencias ABIS e infraestructura para la plataforma SEDIP.
- Tipo de contratación.
- Designación del recurso presupuestario para la CGTIC (...)", misma que se desarrolló el 28 de octubre de 2024.

BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas:

"(...) 14. El derecho a transitar libremente por el territorio nacional y a escoger su residencia, así como a entrar y salir libremente del país, cuyo ejercicio se regulará de acuerdo con la ley. La prohibición de salir del país sólo podrá ser ordenada por juez competente.

F7.D.4 - TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

25. El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características.

28. El derecho a la identidad personal y colectiva, que incluye tener nombre y apellido, debidamente registrados y libremente escogidos; y conservar, desarrollar y fortalecer las características materiales e inmateriales de la identidad, tales como la nacionalidad, la procedencia familiar, las manifestaciones espirituales, culturales, religiosas, lingüísticas, políticas y sociales.

Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES

Art. 5.-Organismo Competente. La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación es una entidad de derecho público, desconcentrada, adscrita al ministerio rector del sector, con personalidad jurídica propia, dotada de autonomía administrativa, operativa y financiera.

Será la encargada de la administración y provisión de servicios relacionados con la gestión de la identidad y de los hechos y actos relativos al estado civil de las personas.

LEY ORGÁNICA DE MOVILIDAD HUMANA

Art. 19.- Derecho de acceso al Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos. - Las personas ecuatorianas en el exterior podrán acceder de forma virtual al Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos para consultar datos de identificación personal y obtener certificaciones de conformidad con el reglamento de esta Ley.

Art. 125.- Ingreso de las personas ecuatorianas al territorio nacional. - Las personas ecuatorianas tienen libertad de ingresar al territorio ecuatoriano sin restricción alguna.

Art. 149.- Pasaporte. - El pasaporte es el documento oficial de viaje, personal, individual e intransferible, que identifica a una persona y le permite a su titular ingresar, salir y moverse dentro y fuera del territorio nacional.

Toda persona ecuatoriana tiene derecho a obtener pasaporte de conformidad con el reglamento de esta Ley. (...)"

REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

"Art. 3.- Contrataciones en el extranjero.- (Reformado por el Art. 1 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022; y, por el Art. 1 del D.E. 847, R.O. 381-3S, 24-VIII-2023; y Sustituido por el Art. 6 num. 2 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- No se regirán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional. Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos.

Como una práctica comercial se contemplan los procedimientos y modalidades de contratación de gobierno a gobierno u otras modalidades que fueren necesarias y aplicables, con sujeción a sus requisitos propios.

Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General.

En el caso de contrataciones de servicios, necesarias para el patrocinio, copatrocinio o asesoría internacional del Estado o de las entidades del sector público, a ejecutarse en el exterior, no serán aplicables en ninguna de

F7.D.4 - TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

las fases del proceso de contratación, incluida la fase preparatoria, las normas que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública, los requisitos del presente Reglamento, ni las resoluciones de la entidad rectora del Sistema Nacional de Contratación Pública. La máxima autoridad de la institución contratante deberá emitir las resoluciones necesarias para normar este procedimiento y su control, teniendo en consideración el cuidado que requieren los recursos públicos. (...)

2. JUSTIFICACIÓN:

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, consciente que la información es un activo fundamental para la prestación de sus servicios, trabaja constantemente en incrementar la confiabilidad e integridad de los datos que comprenden la identidad de los ciudadanos, mediante la implementación de tecnología de punta, que garantice la entrega de servicios con calidad, seguridad, eficiencia y transparencia. En tal virtud y, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, mediante la cual se busca garantizar el derecho a la identidad de las personas, normar y regular la gestión, el registro de los hechos y actos relativos al estado civil de las personas y su identificación; el 24 de octubre de 2019, la DIGERCIC suscribió el Contrato No. LPI-DIGERCIC-02-2019, para la “ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO PARA EMISIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y PASAPORTES ELECTRÓNICOS, Y LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, SUSCRIPCIONES – LICENCIAS DE SOFTWARE, INSUMOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN (DIGERCIC)”, instrumento jurídico que contempló la adquisición de un nuevo Sistema de Emisión de Documentos de Identidad y Pasaportes (SEDIP), el cual incluyó un Sistema de Identificación Biométrica Automatizado (ABIS), para el registro y validación de huellas deca-dactilares y fotografías-rostro, licenciado para 16.000.000 millones de registros biométricos, además de la infraestructura pertinente para su procesamiento y almacenamiento.

Las licencias ABIS son consumidas por única vez en la etapa de captura de la información biométrica de los ciudadanos, específicamente en los nuevos registros - cédula única por primera vez, a través del sistema SEDIP, a efectos de garantizar la identidad de los ciudadanos ecuatorianos y extranjeros residentes, mediante la comparación de sus huellas dactilares y fotografía-rostro, contra el universo de todos los registros biométricos de las personas que cuentan con una cédula electrónica (MAGNA-SEDIP).

El SEDIP es un sistema que actualmente está en producción, el cual fue desarrollado específicamente bajo características especiales y customizadas de acuerdo al requerimiento de la DIGERCIC, en que el proveedor actual es el Consorcio eDOC conformado por la empresa Veridos México SA de CV y Sertracen, mediante un proceso de licitación pública internacional, dicho Consorcio tiene los derechos para distribuir las licencias ABIS por parte del fabricante Innovatrics a la DIGERCIC. Además, el contrato No. LPI- DIGERCIC-02-2019, cuenta con garantías vigentes hasta mayo de 2025, por lo que, si no se contaría con éstas, se vería afectado el soporte y el mantenimiento del sistema, ocasionando tiempos de inactividad prolongados en la operación del SEDIP, que se ve reflejado en disminución de los ingresos económicos institucionales y en la no atención al ciudadano.

De los 16.000.000 de licencias contratadas inicialmente en el contrato LPI-DIGERCIC-02-2019, se cuenta con un stock de 19.279 licencias ABIS, las mismas que se estima se consumirán hasta el 12 de noviembre de 2024, según el informe de la Coordinación General de Servicios del 23 de octubre de 2024. El no contar con nuevas licencias de software ABIS, impedirá el enrolamiento de nuevos usuarios, lo que afectará directamente a aquellas personas que necesitan obtener su documento de identidad electrónico por primera vez.

Considerando lo indicado en los antecedentes y lo emitido en el informe de la Coordinación General de Servicios en su último informe de “Requerimiento de Licencias del Sistema de Identificación Biométrica Automatizado (ABIS)”, mediante el cual, en su parte pertinente indica: “(...) recomienda a la máxima autoridad

F7.D.4 - TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

de la DIGERCIC, disponer a la unidad pertinente, ejecutar los procesos que correspondan para la adquisición de 1.200.140 licencias ABIS (...)", es necesario cubrir la demanda de cédula única por primera vez, para un consumo aproximado de 2 años, teniendo en cuenta la creciente demanda de cédulas únicas por primera vez, tanto para la población ecuatoriana como para extranjeros, especialmente en situaciones de vulnerabilidad. Este enfoque considera el crecimiento demográfico y las iniciativas de regularización en colaboración con diversas entidades gubernamentales, asegurando así la capacidad de la DIGERCIC para atender estas necesidades en aproximadamente 2 años.

3. ANÁLISIS DE BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD:

La "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA AUTOMATIZADO (ABIS) PARA LA OPERACIÓN EN EL SISTEMA DE EMISIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y PASAPORTES (SEDIP) PARA LA EMISIÓN DE CÉDULAS POR PRIMERA VEZ", es beneficioso para la Institución, ya que con el incremento de licenciamiento, la DIGERCIC, continuará brindando el servicio y garantizando la continuidad del proceso de cedulación por primera vez a los ciudadanos nacionales y en los consulados del MREMH a nivel internacional por aproximadamente 2 años, lo que contribuiría a registrar ingresos económicos de hasta \$6.000.000; dependiendo de la demanda en la emisión de cédulas por primera vez. Además, que el SEDIP seguirá manteniendo sus garantías de hardware y software detalladas en el contrato LPI-DIGERCIC-02-2019 hasta la finalización del mismo.

El adecuado funcionamiento del Sistema de Emisión de Documentos de Identidad y Pasaportes (SEDIP), específicamente para los casos de cedulación por primera vez, permite que el Sistema de Identificación Biométrica Automatizado (ABIS), mediante el uso de una licencia permitirá a la DIGERCIC brindar el servicio de enrolamiento por primera vez a 1.2 millones de ciudadanos nacionales y en los consulados del MREMH a nivel internacional.

De esta manera el Sistema de Identificación Biométrica Automatizado (ABIS), continuará ejecutando de forma automática la comparación de huellas dactilares y fotografía-rostro de cada persona, contra el universo de todos los registros biométricos de las personas que cuentan con una cédula electrónica y que se encuentran en la base de datos de la DIGERCIC.

4. OBJETIVOS:

4.1 OBJETIVO GENERAL:

Adquirir a perpetuidad licencias del Sistema de Identificación Biométrica Automatizado (ABIS), que garanticen el registro y validación de los datos biométricos (huellas dactilares y fotografías-rostro), de los ciudadanos ecuatorianos y extranjeros a quienes la DIGERCIC otorga cédulas únicas por primera vez, con la generación de nuevos registros biométricos.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Comprar 1.200.00 (un millón doscientos mil) licencias ABIS.
- Asegurar la continuidad de los servicios de emisión de cédulas por primera vez, en los próximos 2 años a nivel nacional e internacional.
- Garantizar la operación y la producción de documentos de identidad y pasaportes electrónicos desde agencias de la DIGERCIC y consulados del MREMH mediante el sistema para Emisión de Documentos de Identidad y Pasaportes (SEDIP).

F7.D.4 - TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5. ALCANCE:

Brindar el servicio de enrolamiento por primera vez a ciudadanos nacionales y en los consulados del MREMH a nivel internacional durante un período aproximado de 2 años; mediante la asignación de una licencia en el ABIS, la misma que incluye la captura y gestión de datos demográficos y biométricos, como huellas dactilares y reconocimiento facial. Este enrolamiento permitirá a las agencias de la DIGERCIC a nivel nacional y consulados en el extranjero otorgar un documento de identificación único.

6. NATURALEZA DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y SUGERENCIA DE PROCEDIMIENTO:

La naturaleza del objeto de contratación es no normalizado, considerando que las especificaciones técnicas del bien no son homologadas.

En cuanto a la sugerencia del procedimiento se recomienda realizar una licitación pública internacional ya que al realizar el respectivo proceso de Verificación de Producción Nacional VPN-DIGERCIC-2024-01, publicado el 7 de noviembre de 2024, no se presentaron manifestaciones de interés y de acuerdo con el certificado emitido por el Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante oficio Nro. SERCOP-DCPN-2024-1711-O del 18 de noviembre de 2024, señala:

“CONCLUSIÓN:

En función a la normativa anteriormente expuesta, la documentación presentada y una vez realizado el proceso de Verificación de Producción Nacional correspondiente al código Nro. VPN-DIGERCIC-2024-01, mismo que determinó la NO existencia de proveedores en el país para el objeto de la contratación planteada, bajo responsabilidad de la entidad contratante, se AUTORIZA la adquisición de los bienes en el exterior, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos”

Según el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se establece que:

“No se regirán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.

Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos.

Como una práctica comercial se contemplan los procedimientos y modalidades de contratación de gobierno a gobierno u otras modalidades que fueren necesarias y aplicables, con sujeción a sus requisitos propios.

Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General. (...)

Toda convocatoria para las adquisiciones referidas en este artículo, además de las publicaciones en medios internacionales, deberán publicarse en el Portal COMPRASPÚBLICAS, a través de la herramienta de publicación especial, excepto las establecidas en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”

7. METODOLOGÍA DE TRABAJO:

El contratista deberá realizar las siguientes actividades en coordinación con el administrador de contrato:

F7.D.4 - TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Obtención del HW ID dentro de la configuración del motor Biométrico.
- Acceder al portal de licenciamiento del proveedor del Motor Biométrico.
- Generación de la licencia utilizando el HW ID.
- Descarga del archivo de licencia generado y colocación del mismo en el directorio de instalación.
- Instalación de la licencia por medio de comandos.
- Confirmación de la correcta instalación de la licencia por medio de comandos.
- Ejecución del proceso anterior el mismo procedimiento en los nodos del motor biométrico.
- Validación de licenciamiento activo.
- Aceptación de la instalación realizada.

8. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD:

- La entidad contratante dispone de las características técnicas de las licencias que se desea adquirir.
- La DIGERCIC cuenta con el portal de administración de licenciamiento ABIS del aplicativo Innovatrics, alojado en la infraestructura de la plataforma del SEDIP.
- La DIGERCIC facilitará las credenciales de acceso al portal web de Innovatrics.
- La DIGERCIC proporcionará el acceso remoto al proveedor.

9. CÓDIGO CPC:

Código CPC Nivel 9: 512900021

Detalle: SOFTWARE, PAQUETES Y APLICACIONES INFORMÁTICAS

10. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS:

10.1 Licencias

La adquisición de nuevas licencias de software ABIS (Sistema Automatizado de Identificación Biométrica), debe contemplar las siguientes características técnicas:

- 1.200.000 (un millón doscientos mil) licencias ABIS que incluye huellas deca-dactilares y rostros.
- Certificado emitido por el proveedor que garantice la autenticidad de 1.200.000 licencias ABIS.
- Archivo de licenciamiento para el ABIS de Innovatrics de la DIGERCIC.

10.2 Garantía técnica

El proveedor entregará una garantía técnica que contemple cualquier defecto en la activación de las licencias.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución es de 15 días plazo contados a partir de la acreditación del anticipo en la cuenta del contratista.

12. EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

12.1 Capacidad cumplir Contrato

El proveedor debe contar con una carta del fabricante del bien (dueño propiedad intelectual) o distribuidor autorizado, emitido por el fabricante para la venta de licencias ABIS para la DIGERCIC.

12.2 Especificaciones técnicas

F7.D.4 - TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proveedor debe cumplir con las características y especificaciones del bien determinadas en el presente documento. (PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS).

12.3 Parámetros Obligatorios Vigentes

El proveedor deberá entregar una carta compromiso en la que asegure que no se perderá la garantía técnica del hardware y software actual del SISTEMA DE EMISIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y PASAPORTES (SEDIP).

Se establece la metodología Cumple / No cumple y evaluación por puntaje.

13. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE:

REQUISITOS MÍNIMOS:

13.1 INTEGRIDAD DE LA OFERTA:

La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se aplicará la metodología "CUMPLE O NO CUMPLE"

13.2 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO:

N/A

13.3 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO:

N/A

13.4 EQUIPO MÍNIMO:

N/A

13.5 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA:

N/A

13.6 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El proveedor debe cumplir con las características y especificaciones del bien determinadas en el presente documento. (PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS).

13.7 PATRIMONIO:

N/A

13.8 TIEMPO DE EXISTENCIA LEGAL DE PERSONAS JURÍDICAS:

N/A

13.9 METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN:

N/A

13.10 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

N/A

13.11 PORCENTAJE DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO MÍNIMO:

F7.D.4 - TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

N/A

13.12 OTROS PARÁMETROS:

El proveedor deberá entregar una carta compromiso en la que asegure que no se perderá la garantía técnica del hardware y software actual del SISTEMA DE EMISIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y PASAPORTES (SEDIP).

13.13 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE INTEGRIDAD Y REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA:

PARÁMETROS	CUMPLE	NO CUMPLE
INTEGRIDAD DE LA OFERTA		

13.14 INFORMACIÓN FINANCIERA DE REFERENCIA:

N/A

14. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN POR PUNTAJE:

Las ofertas que cumplan los requisitos mínimos requeridos en la etapa Cumple/No cumple pasarán a la evaluación por puntaje, caso contrario serán descalificados.

14.1 OFERTA ECONÓMICA

Parámetro de calificación	Descripción
Oferta económica (80 puntos)	La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje.

14.2 MEJORA EN EL PLAZO

Se otorgará hasta 20 puntos por la mejora en el plazo de entrega según lo siguiente:

Mejora del plazo	Puntaje otorgado
Entre 10 a 13 días calendario	5 puntos
Entre 6 a 9 días calendario	10 puntos
Entre 3 a 5 días calendario	15 puntos
1 día calendario	20 puntos

VERIFICACIÓN DE EVALUACIÓN POR PUNTAJE

PARÁMETROS	PUNTAJE	OBSERVACIONES
OFERTA ECONÓMICA		
MEJORA EN EL PLAZO		
TOTAL	100	

15. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

El valor del presupuesto referencial, es de USD 1. 113.000,00 (UN MILLÓN CIENTO TRECE MIL DÓLARES CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA.

F7.D.4 - TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

16. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

Los pagos del contrato se realizarán de la siguiente manera:

70 % en calidad de anticipo, el mismo que se realizará una vez firmado el contrato y la entrega de la garantía correspondiente al 100% del valor entregado en anticipo.

Se realizará la amortización del anticipo en el único pago efectuado.

30% contra entrega de las licencias de software ABIS y la entrega de los siguientes documentos:

- Factura
- Certificado del licenciamiento adquirido
- Garantía Técnica
- Acta entrega recepción definitiva

17. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

La entrega del bien se realizará en la bodega de la DIGERCIC, ubicado en la Av. Río Amazonas N37-61, Edificio La Previsora, Quito- Ecuador.

18. GARANTÍAS:

18.1 Garantía de buen uso del anticipo.- El adjudicatario deberá entregar una garantía del 100% del valor que se entregue en anticipo, bajo una de las siguientes formas de garantía:

- Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos.
- Fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros. En caso de que sea expandida por una institución internacional deberá estar firmada digitalmente y si tiene firma manual, deberá estar debidamente apostillada.

18.2 Garantía de fiel cumplimiento.- Se rendirá una garantía del 5% del valor total del contrato, dicha garantía deberá estar vigente hasta que se suscriba el acta de entrega recepción definitiva. Se aceptará las siguientes formas de garantía:

- Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos.
- Fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros. En caso de que sea expandida por una institución internacional deberá estar firmada digitalmente y si tiene firma manual, deberá estar debidamente apostillada.

18.3 Garantía Técnica.- Esta debe ser emitida por el fabricante a la firma del acta de entrega recepción definitiva y servirá para cubrir cualquier defecto en la activación de las licencias. La garantía deberá estar vigente por 24 meses desde la firma del acta de entrega recepción definitiva.

19. MULTAS:

Por cada día de retardo en la entrega de licencias, la entidad multará al contratista con el 1x1000 del valor total del contrato, excepto los casos en los cuales el contratista alegue un eximente de responsabilidad como lo es el caso fortuito o fuerza mayor notificada al contratante en los subsiguientes 2 días del evento alegado.

F7.D.4 - TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

20. VIGENCIA DE LA OFERTA:

La vigencia de la oferta será de 90 días contados a partir de su entrega formal.

21. SUGERENCIA DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO / ORDEN DE COMPRA:

- Ing. Víctor Adrián Freire Guerrero, Analista de Arquitectura y Proyectos 2, C.I.: 1715286223.

22. SUGERENCIA DE DESIGNACIÓN DE COMISIÓN TÉCNICA O DELEGADO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN PRECONTRACTUAL:

- Mgs. Germán Rodrigo Sánchez Velarde, Analista de Soporte de Usuarios 3, C.I.: 1713782355. (Presidente)
- Mgs. Roberto Miguel Espín Villacrés, Analista de Plataformas de Software 3, C.I.: 1714075361. (Titular de área requirente)
- Ing. Daniel Medardo Garzón Andrade, Director de Servicios Electrónicos, C.I.: 1715286223. (Profesional afín)
- Director Financiero o su delegado: Pablo Xavier Sánchez Yáñez - Recaudador de Servicios (con voz , sin voto)
- Coordinador General de Asesoría Jurídica o su delegado: Elizabeth Paola Flores Yaguargos - Analista de Dictámenes Jurídicos 3 (con voz , sin voto)

23. VARIACIÓN MÍNIMA DE LA PUJA:

N/A

24. OBLIGACIONES:

De la DIGERCIC

- Designar un Administrador del contrato, para el adecuado control de su ejecución, quien velará por el cumplimiento cabal y oportuno de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, adoptando las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presenten durante la ejecución del contrato a través del Administrador del contrato en un plazo de cinco (5) días, contado a partir de la recepción de la petición escrita formulada por el Contratista.
- Proporcionar los documentos e información relevante que requiera el Contratista para la ejecución del contrato y para cumplir con su alcance.
- A través del Administrador del contrato se verificará que el bien se entregue a satisfacción de la DIGERCIC y de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos.

Del Contratista

- Activación de las licencias dentro del plazo establecido.
- Para la recepción definitiva de las licencias se comprobará que el proveedor cumpla con todas las características técnicas solicitadas.
- Ejecutar la garantía técnica a solicitud de la DIGERCIC cuando se cumplan las condiciones de la misma.

25. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta se realizará únicamente a través de la dirección electrónica proceso.abis@notificaciones.registrocivil.gob.ec, para lo cual deberá enviarse en forma digital y con firma electrónicamente.

F7.D.4 - TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No se tomará en cuenta las ofertas entregadas después del día y hora fijada para su entrega recepción.

26. NORMAS APLICABLES

La normativa que se aplicará para la ejecución contractual será aquella que se encuentre vigente en el país de origen de la empresa que gane la licitación.

27. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

SERVIDOR	FIRMA	FECHA
Elaborado por: Hemerson Paucar Analista de Plataformas de Software 3		2024/11/21
Revisado por: Blanca Amores Analista de Desarrollo y Mantenimiento de Software 3		2024/11/21
Aprobado por: Adriana Pichucho Directora de Infraestructura y Operaciones TIC, Encargada		2024/11/21